

# **ACTA DEL CONSEJO DIVISIONAL SESIÓN NÚMERO 365 22 DE FEBRERO DE 2006**

**Presidente: Dr. Tomás Viveros García**

**Secretario: MIQ. Hugo Jarquín Caballero**

En la Sala de Juntas de la División de CBI, siendo las 15:15 horas del día 22 de febrero de 2006, inicia la Sesión No. 365 del Consejo Divisional.

## **1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

El Secretario del Consejo pasó lista de asistencia e informó la presencia de 14 miembros. Sr. Oscar Vázquez Vera y Sr. Luis Alberto Orozco Arias no asistieron.

Se declaró la existencia de quórum.

## **2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Presidente del Consejo Divisional sometió a la consideración del mismo la modificación del Orden del Día.

ACUERDO #365.1.- Se aprobó por unanimidad el Orden del Día, sin modificaciones:

### **ORDEN DEL DÍA**

1.- Lista de asistencia.

- 2.- Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- 3.- Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión 364.
- 4.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de las Modalidades Particulares para el Décimo Quinto Concurso al Premio a la Docencia.
- 5.- Autorización de la Convocatoria para Elecciones de Representantes de Profesores y Alumnos ante el Consejo Divisional para el periodo 2006-2007.
- 6.- Análisis, discusión y resolución en su caso, de la propuesta de adecuación al Tronco General de Asignaturas de los Planes de Estudios y Programas de las nueve Licenciaturas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- 7.- Análisis, discusión y resolución, en su caso, de los Lineamientos Particulares que Establecen las Funciones y Modalidades de Integración y Operación de los Comités de Licenciatura de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- 8.- Análisis, discusión y resolución, en su caso, de los Lineamientos Particulares para Profesores Distinguidos y Eméritos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- 9.- Análisis, discusión y resolución en su caso, de la propuesta del proyecto de investigación “Tecnología Sostenible para Alfarería Tradicional” que presenta el responsable Ing. J. Uriel Aréchiga Viramontes del Área de Ingeniería Química del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica.

10.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de dictamen sobre la recuperación de la calidad de alumno para concluir estudios de posgrado de:

NOMBRE	MATRÍCULA	POSGRADO
Ma. De los Ángeles Cuán Hernández	95101970	Doctorado en Ciencias

11.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de resolución de equivalencias de los alumnos:

NOMBRE	MATRÍCULA	POSGRADO
Mejía Suárez David Antonio	205181316	Ing. Química (Nivel Doctorado)
González Vargas Oscar Arturo	205384388	Ing. Química (Nivel Doctorado)

12.- Conocimiento del periodo sabático de los profesores:

NOMBRE	DEPTO.	TIEMPO	A PARTIR DE:
Marco Antonio Mora Delgado	Química	12 meses	16-IV-2006
Enrique Luis Hernández Matos	Ing. Eléctrica	24 meses	24-IV-2006
Miguel Ángel Gutiérrez Galindo	Ing. Eléctrica	12 meses	16-IV-2006
Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	Ing. Eléctrica	22 meses	01-IX-2006
Ma. de los Dolores Ayala Velázquez	Física	14 meses	17-IV-2006
Pablo Alejandro Lonngi Villanueva	Física	24 meses	17-IV-2006
Luis Mier y Terán Casanueva	Física	12 meses	16-IV-2006

13.- Análisis, discusión y resolución, en su caso, de los informes de periodo sabático de los Profesores:

NOMBRE	DEPARTAMENTO
Alejandro Vázquez Rodríguez	I.P.H.
Eduardo Piña Garza	Física
Sara María Teresa de la Selva Monroy	Física

**14.- Asuntos generales.**

### **3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN 364.**

El Presidente del Consejo Divisional sometió a la consideración del mismo el Acta 364.

ACUERDO #365.2.- Se aprobó por unanimidad el Acta de la Sesión 364 sin modificaciones.

### **4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS MODALIDADES PARTICULARES PARA EL DÉCIMO QUINTO CONCURSO AL PREMIO A LA DOCENCIA.**

En respuesta a la Convocatoria al Décimo Quinto Concurso al Premio a la Docencia emitida por el Rector General de la UAM el día 16 de enero de 2006 y de acuerdo con los Lineamientos aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, se emiten las siguientes

1.- Para elegir candidatos para el premio a la Docencia, el Consejo Divisional formará una Comisión que proponga los nombres de los candidatos que pueden ser merecedores de tal distinción, para lo cual se dará a la tarea de buscar a los candidatos entre los profesores involucrados en la docencia de la División.

2.- La Comisión estará integrada por dos Jefes de Departamento, dos Representantes Propietarios Profesores y dos Representantes Propietarios de los Alumnos ante el Consejo Divisional de CBI.

3.- Para la búsqueda de los candidatos que pueden ser propuestos para el premio a la docencia, la Comisión tomará en cuenta como cualidades deseables, entre otras, las siguientes:

- Motivado y motivador.
- Buen comunicador.
- Formador y orientador.
- Buen colaborador con la actividad docente de la División.
- Innovador.
- Reconocido por su labor docente.
- Comprometido institucionalmente.
- Responsable ante los procesos escolares.
- Transmitir el conocimiento con actitud crítica, capacidad creativa y racionalidad científica.
- Haber contribuido en las propuestas de creación, modificación o adecuación de planes y programas de estudio o sistemas educativos innovadores.
- Tener interés para renovar su práctica docente incorporando los resultados de su investigación y buscar su propia superación.
- Haber contribuido en la formación y actualización del personal académico.

4.- La Comisión podrá recibir propuestas de los diferentes departamentos a través de los miembros del Consejo Divisional, quienes turnarán éstas a la Comisión, a partir del 23 de febrero y hasta el 24 de abril del 2006.

5.- La Comisión deberá hacer una auscultación sobre los candidatos que pretenda proponer para el Premio a la Docencia entre los jefes de departamento, coordinadores de estudio, profesores y alumnos.

6.- La Comisión evaluará a los candidatos basándose en los siguientes criterios:

- I.- Se considerará lo señalado en el Art. 281 del RIPPA relativo a la labor docente desarrollada al Servicio de la UAM.

II.- Trayectoria docente.- La Comisión analizará toda la labor docente del profesor, no limitándose a la desarrollada durante el periodo referido en la convocatoria.

III.- Labor docente sistemática. -La carga docente del profesor deberá haber sido en promedio de al menos 3(tres) UEA de trabajo de aula por año, durante los últimos 5 (cinco) años, excluyendo los periodos sabáticos y las licencias por motivos académicos o por incapacidad médica. En caso de que los candidatos no tengan esta antigüedad, la carga docente se considerará desde su ingreso a la UAM.

IV.- Se considerarán otros elementos que la Comisión considere que inciden en la labor docente del profesor, tales como los curricula vitarum de los candidatos.

V.- Se considerarán premios y reconocimientos a la calidad docente, siempre y cuando hayan sido otorgados por trabajo realizado al servicio de la UAM.

VI.- Se revisarán las evaluaciones del profesor que realizan los alumnos, así como las realizadas por el Coordinador de Estudios y las del Jefe de Departamento.

VII.- La labor de investigación de los profesores asociada a los programas de licenciatura se considerará si el candidato cumple con los requisitos de la fracción III de este artículo.

7.- Una vez terminado el periodo para la recepción de propuestas, la Comisión tendrá 20 días hábiles, para entregar su dictamen al Consejo Divisional en el cual presentará los nombres de los profesores que considere merecedores del Premio a la Docencia.

8.- El Consejo Divisional decidirá sobre el otorgamiento del Premio a la Docencia por mayoría calificada de dos tercios de los votos de los miembros presentes.

ACUERDO #365.3.-Se aprobó por unanimidad las Modalidades Particulares para el Décimo Quinto Concurso al Premio a la Docencia.

## **5.- AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE PROFESORES Y ALUMNOS ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL PARA EL PERIODO 2006-2007.**

### **C A L E N D A R I O**

Reunión del Comité Electoral	22 de febrero
Expedición de la Convocatoria	22 de febrero
Plazo para registro de candidatos (por planilla para el sector alumnos), y presentación de solicitudes de modificación y baja de registros.	10 de marzo (hasta las 17:00 horas)

### **Elecciones**

**16 de Marzo (10:00 a 17:00 hrs)**

Periodo para la presentación de recursos sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora de cierre de las	22 de febrero al 16 de marzo (hasta las 18:00 horas)
--	--

votaciones.

Cómputo de votos y declaración de resultados	16 de marzo (a partir de las 18:00 horas)
Plazo para la presentación de recursos con respecto al cómputo de votos.	17 de marzo (de las 10.00 a las 17:00 horas)
Reunión del Comité Electoral para resolver sobre los recursos que se hubieren presentado.	17 marzo (a las 17:00 horas)
Publicación de resultados.	17 de marzo

En cumplimiento a los artículos 10, 16, 17 y 20 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana y con fundamento en el artículo 20 del mismo reglamento, se expide la siguiente:

## **C O N V O C A T O R I A**

A elecciones ordinarias de los representantes del personal académico y de los alumnos ante el Consejo Divisional de CBI para el periodo 2006-2007.

### **I. COMITÉ ELECTORAL**

El Comité Electoral fue constituido el 28 de abril de 2005 en la Sesión 357 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería.

### **II. SEDE DEL COMITÉ ELECTORAL**

El lugar sede del Comité Electoral es la Secretaría Académica de CBI.

### **III. DIA, LUGAR Y HORARIO DE ELECCIONES**

Las elecciones tendrán lugar el **16 de marzo de 2006, de las 10:00 a las 17:00** horas en:

- 1) La planta baja del edificio "T" para el personal académico**
- 2) El paso del edificio "C" para el sector alumnos**

### **IV. REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS**

**De acuerdo con el Reglamento Orgánico.**

**"Artículo 32.-** Para ser miembro propietario o suplente por parte del personal académico se requiere:

- I) Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado.
- II) Estar adscrito al Departamento a cuyo personal académico pretende representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al Departamento que pretenda representar.
- III) Haber estado adscrito al Departamento a cuyos profesores pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de Departamentos de nueva creación.
- IV) Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad.

V) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad.

VI) No ser representante del personal académico ante los Consejos Académicos”.

**De acuerdo con el Reglamento Orgánico.**

**"Artículo 33.-** Para ser miembro propietario o suplente por parte de los alumnos se requiere:

I) Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado.

II) Estar inscrito en la Universidad de acuerdo con el Reglamento correspondiente, en el trimestre que se realice la elección, como alumno de la División a cuyos alumnos pretenda representar de acuerdo a la adscripción que haga el Consejo Divisional.

III) Haber estado inscrito en la Universidad en el trimestre anterior.

IV) No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de Licenciatura.

V) No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad.

VI) No ser representante de los alumnos ante el Consejo Académico”.

**V. ADSCRIPCIÓN DE ALUMNOS PARA EFECTOS DE VOTACIÓN**

Con base en el artículo 23 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos los Consejos Divisionales determinarán la adscripción de los alumnos a los Departamentos, para efectos de la votación. Se procurará que la adscripción que hagan los Consejos Divisionales concuerde con la que realicen los Consejos Académicos.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Divisional acordó en la Sesión 128, adscribir a los estudiantes de la siguiente forma:

<b>Alumnos de:</b>	<b>No. de Representantes</b>	<b>Representantes de Alumnos del:</b>
a) Licenciatura en Matemáticas Posgrados de la División	Un representante	Departamento de Matemáticas
b) Licenciatura en Computación Licenciatura en Ingeniería en Energía	Un representante	Departamento de Química
c) Licenciatura en Ingeniería Química Licenciatura en Ingeniería Hidrológica	Un representante	Departamento de Ing. de Procesos e Hidráulica
d) Licenciatura en Física Licenciatura en Química	Un representante	Departamento de Física
e) Licenciatura en Ingeniería Electrónica Licenciatura en Ingeniería Biomédica	Un representante	Departamento de Ingeniería Eléctrica

**VI. REQUISITOS PARA VOTAR**

**Artículo 24.-** Podrán votar aquellos miembros de la comunidad universitaria que aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad al momento de la votación.

**VII. REGISTRO DE CANDIDATOS**

Los profesores podrán votar solamente por aquellos candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Reglamento Orgánico y que hayan sido registrados en la Secretaría Académica de CBI. El registro de candidatos se hará por escrito desde la fecha de la emisión de la convocatoria hasta las **17:00 horas del 10 de marzo de 2006** en la Secretaría Académica de CBI, edificio "Carlos Graef" cubículo **230**. Los miembros del personal académico votarán por candidatos individuales quedando como Titular el que obtenga mayor número de votos y como suplente el que obtenga el segundo lugar de la votación.

Los alumnos podrán votar solamente por aquellas planillas cuyos integrantes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento Orgánico y **cuyo titular y suplente no estén inscritos en el mismo programa docente.**

El registro de planillas para el sector alumnos se hará por escrito, desde la fecha de la emisión de la convocatoria hasta las **17:00 horas del día 10 de marzo de 2006** en la Secretaría Académica de **CBI**, edificio "Carlos Graef" cubículo **230**. Los alumnos votarán por una planilla quedando como titular y suplente los integrantes de la planilla que haya obtenido mayor número de votos.

Las comunicaciones de registro de planillas deberán contener los nombres de los candidatos propuestos para representante propietario y suplente, propuestas que podrán provenir de individuos o de grupos; las solicitudes, tanto de modificación, como de baja de registros deberán presentarse también por escrito en todos los casos. Los documentos deberán entregarse en la Secretaría Académica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, y acompañarse de la autorización por escrito de los candidatos propuestos.

### **VIII. CÓMPUTO DE LOS VOTOS**

El cómputo de los votos se llevará a cabo el mismo día de la elección en la Sala del Consejo Divisional de **CBI a las 18:00 horas.**

En caso de empate, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de resultados a una nueva votación, que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente los casos que hubieran empatado en primer lugar.

### **IX. INCONFORMIDADES Y RECURSOS**

En caso de existir motivo de inconformidad, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, los recursos al respecto se podrán plantear, en forma fundada, por escrito y firmados por los recurrentes ante el Comité Electoral desde el momento en que se realiza la publicación de esta convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones.

Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados durante el cómputo se podrán plantear ante el Comité Electoral, por escrito y firmados por los recurrentes, de las 10:00 a las 17:00 horas del día **17 de marzo de 2006.**

La resolución de los recursos que se hubieren planteado será adoptada por el voto de la mayoría de los integrantes del Comité Electoral en la reunión que efectuará, en su caso, el día **17 de marzo de 2006 a las 17:00 horas.**

### **X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Divisional, los resultados de las elecciones el día **17 de marzo de 2006.**

### **XI. DECLARACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS**

**Artículo 36.-** Los órganos colegiados académicos respectivos harán la declaración de los candidatos electos, en la primera sesión que se celebre a partir de la comunicación de los resultados de las elecciones.

**ACUERDO #365.4.-** Se aprobó por unanimidad la autorización de la Convocatoria para Elecciones de Representantes ante el Consejo Divisional para el periodo 2006-2007.

## **6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN AL TRONCO GENERAL DE ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE LAS NUEVE LICENCIATURAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.**

ACUERDO #365.5.-Se aprobó por unanimidad las adecuaciones al Tronco General de Asignaturas de los Planes de Estudios y Programas de las Nueve Licenciaturas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

## **7.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO, DE LOS LINEAMIENTOS PARTICULARES QUE ESTABLECEN LAS FUNCIONES Y MODALIDADES DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE LICENCIATURA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.**

### **CONSIDERACIONES**

- I. Que de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento Orgánico de la UAM, compete a los Coordinadores de Estudios de Licenciatura coadyuvar con el Director de la División y los Jefes de Departamento correspondientes en la coordinación de actividades para el diseño y revisión de los anteproyectos de los planes y programas de estudio, en la determinación de necesidades de docencia para el desarrollo de los planes y programas de estudio, acordar con el Director de la División las medidas necesarias para apoyar las unidades de enseñanza-aprendizaje, gestionar ante quien corresponda la solución de las cuestiones que surjan con respecto del desarrollo y operación de los planes y programas de estudio, integrar la información pertinente del plan de estudios para propósitos de su difusión, tanto al interior como al exterior de la Unidad, y procurar la continuidad y calidad del proceso educativo en su conjunto, según los lineamientos del plan de estudios.
- II. Que la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, de acuerdo con el marco establecido por las Políticas Generales y Operacionales de la UAM y de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, ha determinado como acciones importantes en la procuración de la continuidad y calidad del proceso educativo en su conjunto las siguientes:
  - a) La revisión permanente de los planes y programas de estudio.
  - b) La promoción de las acciones necesarias para ofrecer a los alumnos la oportunidad de cursar sus estudios con calidad académica y en un tiempo adecuado.
  - c) Llevar a cabo el seguimiento del desempeño curricular de los alumnos con la finalidad de definir acciones tendientes a disminuir la deserción escolar y que favorezcan la conclusión oportuna de sus estudios, y
  - d) La promoción de condiciones que estimulen en los alumnos su integración y sentido de pertenencia a la comunidad universitaria, a la División y a su licenciatura.
- III. Que la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, de acuerdo con el marco establecido por las Políticas Generales y Operacionales de la UAM y de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, ha determinado la necesidad de integrar un grupo colegiado para cada una de las licenciaturas que ofrece la División, denominado Comité de Licenciatura, que coadyuve con el Director de la División, el jefe de departamento, el coordinador de estudios de licenciatura y los jefes de área, en el desarrollo de las actividades docentes para procurar la continuidad y calidad del proceso educativo en su conjunto.
- IV. Que es importante involucrar a todos los profesores de la División en la toma de decisiones relacionadas con los planes y programas de estudio de las Licenciaturas, así como de



cuestiones de tipo operativo, con la finalidad de mejorar de manera continua la calidad de los servicios y apoyos académicos que se proporcionan a los alumnos.

- V. Que el Director de la División, con base en lo expuesto en los puntos anteriores y en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones II, VI y XVI del artículo 52 del Reglamento Orgánico, ha integrado un Comité de Carrera para cada una de las nueve licenciaturas que ofrece la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 215, fracciones VI, VIII, X y XII, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la función docencia se integra entre otras actividades por las de participar en la revisión y actualización de los planes de estudio y los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje; participar en la elaboración y revisión del material didáctico; participar en las comisiones y comités relacionados con la función docencia, así como participar en la innovación y actualización de las metodologías para la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- VII. Que las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia y las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, orientan a promover la organización de espacios para la participación colectiva del personal académico en el análisis, la discusión, la planeación y la evaluación del ejercicio de la docencia, así como la creación y consolidación de grupos de profesores que colaboren con los órganos e instancias correspondientes en el análisis, gestión y evaluación de las actividades docentes.
- VIII. Que es competencia del Consejo Divisional la emisión de lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División.

Con base en las consideraciones anteriores, se emiten los Lineamientos Particulares que Establecen las Funciones y Modalidades de Integración y Operación de los Comités de Licenciatura de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería:

### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las funciones y modalidades de integración y operación de los Comités de Licenciatura de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa.
2. Los Comités de Licenciatura son cuerpos colegiados de carácter consultivo y de apoyo al trabajo del Director de la División, el jefe de departamento, los coordinadores de estudios de Licenciatura y los jefes de área, en la evaluación, diseño, desarrollo y operación de los planes y programas de estudios de las licenciaturas.
3. Se integrará un Comité por cada licenciatura de la División.

### **DE LA INTEGRACIÓN Y LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE LICENCIATURA**

4. Los Comités de Licenciatura estarán formados por:
  - I. El Coordinador de Estudios de Licenciatura, quien lo presidirá y será el responsable de su buen funcionamiento.
  - II. Cuatro miembros del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, propuestos por el Director de la División, previa consulta con el Coordinador de Estudios correspondiente, y ratificados por el Consejo Divisional.
5. Para ser miembro del Comité de Licenciatura se requiere:

- I. Ser profesor ordinario por tiempo indeterminado de tiempo completo de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
  - II. Haber impartido de manera regular UEA específicas de la Licenciatura en los dos años anteriores al momento de su ratificación.
  - III. No ser órgano personal de la Universidad.
6. Cuando el trabajo del Comité de Licenciatura así lo requiera, éste podrá proponer al Director de la División el nombramiento de asesores. Su nombramiento será temporal y su vigencia estará definida por acuerdo entre el Coordinador de Estudios de Licenciatura y el Director de División. Los asesores tendrán voz pero no voto en las decisiones que tomen los Comités de Licenciatura.

#### **DE LA SUSTITUCIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICENCIATURA**

7. Los miembros del Comité de Licenciatura durarán en su cargo dos años. Si la especial naturaleza de los trabajos en que se encuentre participando un profesor lo requiere, podrán ser prorrogados hasta por un año más, previa ratificación del Consejo Divisional, a propuesta del Director de la División.
8. La sustitución de un miembro del Comité de Licenciatura procederá cuando:
- I. Ha cumplido el periodo de dos años por el cual fue nombrado;
  - II. Por renuncia expresa;
  - III. Por haber acumulado tres faltas consecutivas o cinco no consecutivas, a partir de la fecha de su nombramiento, a las sesiones del pleno del Comité de Licenciatura.
  - IV. Por incapacidad médica de más de seis meses.
  - V. Por goce de licencia previstas en el Capítulo III, cláusula 175 del Contrato Colectivo de Trabajo y Acuerdo 10/90 de la Universidad Autónoma Metropolitana y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la UAM.
9. El proceso de sustitución de un miembro del Comité de Licenciatura se hará previa auscultación entre los miembros del Comité y de los profesores que participan en la impartición de UEA propias de la Licenciatura y comenzará un mes antes de finalizar el periodo de dos años a que hace mención el artículo 7 o dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se genere cualquiera de los supuestos previstos en las fracciones II a VI del artículo anterior.

En todo caso deberá cumplirse el procedimiento previsto en el artículo 4, fracción II de los presentes Lineamientos.

#### **DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE LICENCIATURA**

10. Los Comités de Licenciatura tendrán las siguientes funciones:
- I. Coadyuvar en la elaboración de propuestas de adecuación y modificación a los planes y programas de estudio de la Licenciatura;
  - II. Coadyuvar en la elaboración de propuestas de lineamientos y procedimientos que garanticen y fortalezcan el nivel académico de los planes y programas de estudio;
  - III. Coadyuvar en la elaboración de propuestas de lineamientos y procedimientos que favorezcan la vinculación entre docencia e investigación;
  - IV. Coadyuvar en la elaboración de propuestas de lineamientos y procedimientos para evaluar el avance académico de los alumnos, así como participar en estas evaluaciones;
  - V. Coadyuvar en la elaboración de propuestas de lineamientos y procedimientos para evaluar la calidad académica de la licenciatura, así como participar en estas evaluaciones;

- VI. Coadyuvar con los órganos e instancias correspondientes en la planeación y programación de UEA;
  - VII. Coadyuvar con el Coordinador de Estudios de Licenciatura en la elaboración de propuestas de jurados para las evaluaciones de quinta oportunidad;
  - VIII. Coadyuvar con el Coordinador de Estudios de Licenciatura y las comisiones en la elaboración de las propuestas de dictamen al Consejo Divisional de trámites de establecimiento de equivalencias, acreditación y revalidación de estudios;
  - IX. Coadyuvar con los Jefes de Departamento, Jefes de Área y Coordinadores de Estudios de Licenciatura la elaboración de la propuesta de tutores para los alumnos de la licenciatura;
  - X. Coadyuvar con el Coordinador de Estudios de Licenciatura en la planeación de las actividades de difusión de la Licenciatura, tanto al interior como al exterior de la Unidad;
  - XI. Coadyuvar con el Director de División y con el Coordinador de Estudios de Licenciatura en la administración de los recursos financieros asociados con la licenciatura;
  - XII. Coadyuvar con el Coordinador de Estudios de Licenciatura y los Coordinadores de Laboratorio respectivos, en la determinación de las necesidades de adquisición de equipamiento, programas de cómputo y consumibles para la realización de prácticas en los laboratorios;
  - XIII. Coadyuvar con el Coordinador de Estudios de Licenciatura en la determinación de las necesidades de adquisición de libros de texto y revistas para apoyar los programas de estudios de las UEA;
  - XIV. Coadyuvar con el Coordinador de Estudios de Licenciatura en la selección de los proyectos terminales y los seminarios de proyectos, según corresponda, que realizarán los alumnos, procurando que los trabajos propuestos permitan a los alumnos integrar los conocimientos que han adquirido a lo largo de sus estudios y que les permitan alcanzar los objetivos propuestos por el plan de estudios;
  - XV. Coadyuvar con el Coordinador de Estudios de Licenciatura en la inclusión, eliminación, creación y actualización de las UEA optativas de acuerdo con los objetivos establecidos en el plan de estudios correspondiente;
  - XVI. Coadyuvar con el Director de la División y el Coordinador de Estudios de Licenciatura en la actualización de propuestas de Programas de Servicio Social, así como elaborar Programas de Servicio Social diferentes para su consideración y aprobación del Consejo Divisional de CBI;
  - XVII. Coadyuvar con el Coordinador de Estudios de Licenciatura en la evaluación anual del estado que guarda la licenciatura;
  - XVIII. Coadyuvar con el Coordinador de Estudios de Licenciatura, órganos personales y otras instancias de apoyo, en la resolución y dictaminación de casos no contemplados en los reglamentos aplicables de la UAM ni en los lineamientos del plan de estudios;
  - XIX. Informar trimestralmente sobre el desarrollo de sus funciones a los profesores que participan en la impartición de UEA propias de la licenciatura;
  - XX. Informar anualmente al Consejo Divisional sobre el desarrollo de sus funciones, y
  - XXI. Elaborar sus reglas de funcionamiento interno.
11. El Comité de Licenciatura se reunirá al menos dos veces por trimestre para desahogar los asuntos de su competencia.

#### **DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE LICENCIATURA**

12. Las reglas de funcionamiento interno de los comités de licenciatura deberán contener al menos:
- I. La forma de convocar las sesiones;
  - II. El número mínimo de miembros necesario para poder llevar a cabo la sesión;
  - III. La forma en que habrán de tomarse los acuerdos;
  - IV. La forma en que llevarán a cabo el registro de los acuerdos alcanzados en la sesión.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Los miembros de los Comités de Carrera en funciones podrán integrarse como miembros de los Comités de Licenciatura el día hábil siguiente a la fecha de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, a propuesta del Director de División y ratificación del propio Consejo Divisional de CBI.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en los Tableros de la División.

ACUERDO #365.6.-Se aprobó por unanimidad los Lineamientos Particulares que Establecen las Funciones y Modalidades de Integración y Operación de los Comités de Licenciatura de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería; con la eliminación del inciso IV del punto 8 de la propuesta (por disfrute de periodo sabático).

## **8.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO, DE LOS LINEAMIENTOS PARTICULARES QUE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE DEBEN HABER CUMPLIDO LOS CANDIDATOS AL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR EMÉRITO Y PROFESOR DISTINGUIDO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA**

La Comisión consideró lo siguiente:

- I. Que los artículos 237 y 248 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la UAM (RIPPPA) otorgan al Consejo Divisional la facultad de solicitar al Rector General que proponga al Colegio Académico las candidaturas a los nombramientos de Profesor Emérito y Profesor Distinguido;
- II. Que la fracción I de los artículos 236 y 247, del RIPPPA, establece que para el nombramiento de Profesor Emérito y de Profesor Distinguido, respectivamente, debe satisfacerse, entre otros, el requisito de *sobresalir especialmente en el desempeño de las funciones académicas*;
- III. Que el artículo 253-I del mismo RIPPPA, define los criterios que deben obtener los nombramientos de Profesor Emérito y Profesor Distinguido.
- IV. Que es facultad del Consejo Divisional orientar a la comunidad sobre las características que deben reunir los candidatos a Profesor Emérito y Profesor Distinguido; y
- V. Que es competencia del Consejo Divisional la emisión de lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División.

El Consejo Divisional emite los siguientes Lineamientos Particulares que Establecen las Actividades Académicas que Deben Haber Cumplido los Candidatos al Nombramiento de Profesor Emérito y Profesor Distinguido de La División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes lineamientos particulares tienen por objeto establecer las actividades académicas que se considerarán relevantes para el análisis, discusión y resolución de las solicitudes que el Consejo Divisional de CBI reciba de los miembros de la comunidad académica, para proponerlos como candidatos al nombramiento de Profesor Distinguido o Profesor Emérito de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa.

2. Las actividades se analizarán integral y cualitativamente; se evitará que la cuantificación de las mismas determinen la procedencia o improcedencia de la solicitud.
3. Las actividades académicas referidas en el presente lineamiento deberán haberse realizado durante el servicio del candidato a la UAM.

### **DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS REQUERIDAS**

4. El candidato deberá contar con un alto reconocimiento interno a su labor académica, la cual deberá ser también ampliamente apreciada al exterior de la Universidad. Asimismo, el candidato deberá haberse destacado en labores de vinculación.
5. Para considerar que el candidato cuenta con un alto reconocimiento interno será necesario que haya obtenido logros sobresalientes y consistentes en las actividades señaladas para los profesores titulares de tiempo completo en el artículo 7-4 del RIPPPA. En particular, se considerará:
  - I. La calidad del trabajo docente en el aula;
  - II. La creación, elaboración y revisión de planes y programas de estudio;
  - III. La tutoría y asesoría de alumnos de licenciatura y de posgrado;
  - IV. La formación y consolidación de grupos o líneas de investigación; y
  - V. La participación universitaria
6. El reconocimiento externo a la labor académica del candidato se documentará con logros importantes en:
  - I. Una producción académica sólida que se refleje en la calidad y número de artículos publicados en revistas de prestigio internacional, a juzgar por el factor de impacto dentro del campo del conocimiento, y en el número de citas relevantes a dichos artículos.
  - II. La participación en comités editoriales de revistas indexadas de circulación internacional y en comités científicos de congresos internacionales importantes;
  - III. La participación como conferencista en sesiones plenarias en eventos académicos internacionales u organizados por sociedades y asociaciones profesionales de alcance nacional;
  - IV. Haber realizado estancias de trabajo en universidades de prestigio, ya sea como profesor visitante, para asesorar tesis y participar como jurado, para impartir conferencias, cursos, talleres, etc.
  - V. Haber publicado artículos de revisión del estado del arte en su campo de especialidad;
  - VI. Haber obtenido premios y reconocimientos nacionales e internacionales;
  - VII. Haber publicado libros en su campo de especialidad en editoriales nacionales o internacionales de prestigio;
  - VIII. Haber obtenido y explotado patentes de su autoría, o derechos de autor de programas computacionales,
  - IX. Haber editado libros en editoriales nacionales o internacionales de prestigio;
  - X. La participación en otras actividades académicas o profesionales que impliquen una distinción o reconocimiento a sus contribuciones

7. El reconocimiento a las labores de vinculación del candidato se documentará con logros importantes en:
  - I. La participación sistemática en la promoción de la Universidad en general, y de los programas de licenciaturas y posgrados a los que está asociado en particular;
  - II. La participación sistemática en la promoción nacional e internacional de su campo de investigación;
  - III. La promoción de convenios con instituciones de educación superior, así como con otro tipo de instituciones públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
  - IV. La obtención de recursos financieros o en especie para beneficio de la Universidad;
  - V. La participación como asesor en empresas, organizaciones sociales o gubernamentales de importancia vinculadas a la Universidad;
  - VI. Ser miembro honorario o haber sido presidente de sociedades profesionales reconocidas;
8. El candidato a Profesor Emérito deberá haber mantenido el alto nivel de desempeño académico al menos durante 30 años, que es el tiempo señalado en la fracción II del artículo 236 del RIPPPA.
9. El candidato a Profesor Distinguido deberá haber mantenido el alto nivel de desempeño académico al menos durante 5 años, que es el tiempo señalado en la fracción II del artículo 247 del RIPPPA.

#### DEL PROCEDIMIENTO

10. Los proponentes deberán entregar al Secretario del Consejo Divisional, además de la carta de solicitud, el curriculum vitae en extenso del candidato con la documentación probatoria relevante.
11. El Director podrá considerar la formación de una Comisión adhoc que analice y dictamine las candidaturas con las observaciones y recomendaciones pertinentes antes de someterlas al pleno del Consejo Divisional.

ACUERDO #365.7.-Se aprobó por unanimidad Lineamientos Particulares que Establecen las Actividades Académicas que Deben Haber Cumplido los Candidatos al Nombramiento de Profesor Emérito y Profesor Distinguido de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería; con la modificación de la redacción del punto 2 de las Disposiciones Generales de la Propuesta.

#### **9.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “TECNOLOGÍA SOSTENIBLE PARA ALFARERÍA TRADICIONAL” QUE PRESENTA EL RESPONSABLE ING. J. URIEL ARECHIGA VIRAMONTES DEL ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROCESOS E HIDRÁULICA.**

ACUERDO #365.8.- Se aprobó por unanimidad el Proyecto de investigación “Tecnología Sostenible para Alfarería Tradicional” que presentó el Ing. J. Uriel Aréchiga Viramontes, del Área de Ingeniería Química del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica; con fecha de inicio del proyecto del 23 de febrero de 2006 y vigencia de 2 años.

**10.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DE ALUMNO PARA CONCLUIR ESTUDIOS DE POSGRADO DE:**

NOMBRE	MATRÍCULA	POSGRADO
MA. DE LOS ÁNGELES CUÁN HERNÁNDEZ	95101970	DOCTORADO EN CIENCIAS

ACUERDO #365.9.- Se aprobó por unanimidad el proyecto de dictamen sobre la ampliación de plazo para concluir estudios de posgrado que presentó el M. en C. María de los Ángeles Cuán Hernández con matrícula 95101970 del Doctorado en Ciencias, al que se le otorga un plazo, a partir del 22 de febrero de 2006 hasta finalizar el trimestre 2007-I.

Al ser las 18:20 horas el Presidente del Consejo preguntó si estaban dispuestos a continuar trabajando por 3 horas más o hasta agotar el Orden del Día. Se aprobó por mayoría de votos.

**11.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE EQUIVALENCIAS DE LOS ALUMNOS:**

NOMBRE	MATRÍCULA	POSGRADO
MEJÍA SUÁREZ DAVID ANTONIO	205181316	ING. QUÍMICA (NIVEL DOCTORADO)
GONZÁLEZ VARGAS OSCAR ARTURO	205384388	ING. QUÍMICA (NIVEL DOCTORADO)

ACUERDO #365.10.- Se aprobó por unanimidad los proyectos de resolución de equivalencias de los alumnos:

NOMBRE	MATRÍCULA	POSGRADO
MEJÍA SUÁREZ DAVID ANTONIO	205181316	ING. QUÍMICA (NIVEL DOCTORADO)
GONZÁLEZ VARGAS OSCAR ARTURO	205384388	ING. QUÍMICA (NIVEL DOCTORADO)

**12.- CONOCIMIENTO DEL PERIODO SABÁTICO DE LOS PROFESORES:**

NOMBRE	DEPTO.	TIEMPO	A PARTIR DE:
MARCO ANTONIO MORA DELGADO	QUÍMICA	12 MESES	16-IV-2006
ENRIQUE LUIS HERNÁNDEZ MATOS	ING. ELÉCTRICA	24 MESES	24-IV-2006
MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GALINDO	ING. ELÉCTRICA	12 MESES	16-IV-2006
MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ANDRADE	ING. ELÉCTRICA	22 MESES	01-IX-2006
MA. DE LOS DOLORES AYALA VELÁZQUEZ	FÍSICA	14 MESES	17-IV-2006
PABLO ALEJANDRO LONNGI VILLANUEVA	FÍSICA	24 MESES	17-IV-2006
LUIS MIER Y TERÁN CASANUEVA	FÍSICA	12 MESES	16-IV-2006

El Consejo Divisional conoció los periodos sabáticos de los profesores:

NOMBRE	DEPTO.	TIEMPO	A PARTIR DE:
MARCO ANTONIO MORA DELGADO	QUÍMICA	12 MESES	16-IV-2006
ENRIQUE LUIS HERNÁNDEZ MATOS	ING. ELÉCTRICA	24 MESES	24-IV-2006
MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GALINDO*	ING. ELÉCTRICA	12 MESES	16-IV-2006
MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ANDRADE	ING. ELÉCTRICA	22 MESES	01-IX-2006
MA. DE LOS DOLORES AYALA VELÁZQUEZ	FÍSICA	14 MESES	17-IV-2006
PABLO ALEJANDRO LONNGI VILLANUEVA	FÍSICA	24 MESES	17-IV-2006
LUIS MIER Y TERÁN CASANUEVA	FÍSICA	12 MESES	16-IV-2006

\* El Consejo recomendó que el Profesor Miguel Ángel Gutiérrez Galindo corrigiera el estimado en números de las metas del periodo sabático.

### **13.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO, DE LOS INFORMES DE PERIODO SABÁTICO DE LOS PROFESORES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
<b>ALEJANDRO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ</b>	<b>I.P.H.</b>
<b>EDUARDO PIÑA GARZA</b>	<b>FÍSICA</b>
<b>SARA MARÍA TERESA DE LA SELVA MONROY</b>	<b>FÍSICA</b>

El Presidente del Consejo sometió a consideración del Pleno los Informes de Actividades de los Profesores arriba mencionados.

Se dio lectura al dictamen realizado por el Dr. Eduardo S. Pérez Cisneros para la evaluación del informe de sabático del Dr. Alejandro Vázquez Rodríguez en donde se establece que cumplió con las metas y objetivos planteados.

ACUERDO #365.11.1.- Se aprobó por unanimidad el informe de actividades del periodo sabático del Dr. Alejandro Vázquez Rodríguez, del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica.

Se dio lectura al dictamen realizado por el Dr. Roberto Olayo González para la evaluación del informe de sabático del Dr. Eduardo Piña Garza en donde se establece que cumplió con las metas y objetivos planteados.

ACUERDO #365.11.2.- Se aprobó por unanimidad el informe de actividades del periodo sabático del Dr. Eduardo Piña Garza, del Departamento de Física.

Se dio lectura al dictamen realizado por el Dr. Roberto Olayo González para la evaluación del informe de sabático de la Dra. Sara María Teresa de la Selva Monroy en donde se establece que cumplió con las metas y objetivos planteados.

ACUERDO #365.11.3.- Se aprobó por unanimidad el informe de actividades del periodo sabático de la Dra. Sara María Teresa de la Selva Monroy, del Departamento de Física.

### **14.- ASUNTOS GENERALES.**



El Presidente del Consejo, dio por terminada la Sesión No. 365 del Consejo Divisional, siendo las 19:15 horas del día 22 de febrero de 2006, extendiéndose la presente acta que firman el Secretario y el Presidente del Consejo Divisional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

Secretario del Consejo

Presidente del Consejo